

RIO GALLEGOS, 28 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.950/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Rita Lorena VELASQUEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional del Sur;

QUE a fs. 86 y 87 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 89 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 90 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 91 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 92 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 93 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 94 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 y 98 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° Inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE la instrumentación de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136°, 137°, 141° y 142°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A/C DEL DECANATO
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Rita Lorena VELASQUEZ (D.N.I. N° 32.337.655) en la asignatura Nivel de Ofimática de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Procesamiento de Datos de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Lorena VELASQUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 89 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Rita Lorena VELASQUEZ (D.N.I. N° 32.337.655) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de las Ciencias de la Administración de la Carrera Licenciatura en Administración de

///

///-2-

la Universidad Nacional del Sur.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Lorena VELASQUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 90 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Rita Lorena VELASQUEZ (D.N.I. Nº 32.337.655) en la asignatura Matemática II de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática IA de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Lorena VELASQUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 91 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Rita Lorena VELASQUEZ (D.N.I. Nº 32.337.655) en la asignatura Sistemas Contables I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistemas de Información Contable de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Lorena VELASQUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 92 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Rita Lorena VELASQUEZ (D.N.I. Nº 32.337.655) en la asignatura Matemática I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática IA y Matemática IIA de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTÍCULO 10º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Rita Lorena VELASQUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 93 según lo estipula el responsable a evaluar.-

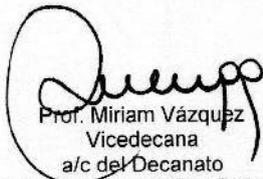
ARTÍCULO 11º.- ESTABLECER que la alumna Rita Lorena VELASQUEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los artículos anteriores, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 12º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Rita Lorena VELASQUEZ (D.N.I. Nº 32.337.655) en la asignatura Administración I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTÍCULO 13º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Rita Lorena VELASQUEZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 14º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-




Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
a/c del Decanato
Unidad Académica Río Gallegos

DISPOSICION
y.c.

Nº

385